

RESOLUCIÓN N° 1185 DE 24 NOV. 2025

Por la cual se prorroga la vinculación de una Docente Ocasional a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional y al Jardín Infantil - Escuela Maternal sección de Educación Inicial

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO:

Que, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, artículo 10, señala, que es deber de las autoridades administrativas, en sus decisiones, tener en cuenta, además de las sentencias de unificación de la jurisprudencia del Consejo de Estado, también las sentencias de la Corte Constitucional, sin perjuicio del carácter obligatorio erga omnes de las sentencias de control abstracto de constitucionalidad.

Que, mediante sentencia T222/17, la Corte Constitucional refirió el tema de la ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA, presupuestos para la procedencia de la acción de tutela. MATERNIDAD – Protección constitucional especial. PROTECCIÓN ESPECIAL A LA MATERNIDAD – Fundamentos y alcance. MATERNIDAD – Protección constitucional en internacional. DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA – Es aplicable a todas las trabajadoras sin importar la relación laboral que se tenga o la modalidad del contrato.

Que, mediante Resolución No. 0008 del 13 de enero del 2025, se vinculó a la profesora **GERALDINE GISSEL VARGAS DAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1031170769, como Docente Ocasional adscrita la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional y al Jardín Infantil - Escuela Maternal sección de “Educación Inicial” a partir del 13 de enero y hasta el 12 de diciembre del 2025.

Que, mediante soporte documental – Certificado de licencia de maternidad expedido por MEDERI, la profesora **GERALDINE GISSEL VARGAS DAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1031170769, informó a la Subdirección de Personal que se encuentra en licencia de maternidad a partir del 05 de septiembre del 2025 finalizando el 08 de enero del 2026.

Que, con lo anterior, se hace necesario prorrogar la vinculación de la precitada Docente, en aras de garantizar la efectiva aplicación del principio de estabilidad laboral reforzada a toda mujer embarazada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

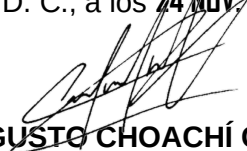
ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vinculación de la Docente Ocasional **GERALDINE GISSEL VARGAS DAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1031170769, como Docente Ocasional adscrita la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional y al Jardín Infantil - Escuela Maternal sección de “Educación Inicial” hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la parte considerativa de esta disposición.

ARTÍCULO 2º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 del 26 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **24 NOV. 2025**



HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Marcela González Terreros - IPN
Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE